

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936.

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Contra Almirante Hayne Ellis, U. S. N.; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

D E C R E T O :

Conceder al Contra Almirante Hayne Ellis, U. S. N. la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de condecoraciones de la Orden del Mérito Militar a oficiales del U.S.N., y U.S.M.C.— G. O. N° 5422, del 2 de Marzo de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 569 (bis III).

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

Visto el artículo 10 de la Ley que crea la Orden de Mérito Militar, de fecha 15 de noviembre de 1930.

Considerando los merecimientos de los señores Capitán Robert R. Morris Emmet, U. S. N., General de Brigada Holland M. Smith, U. S. M. C., Comandante Elmer Lee Woodsie, U. S. N., Teniente Comandante Allen P. Mullinnix, U. S. N., Teniente Coronel Leo B. Shculten, U. S. N., Coronel Allen H. Turnage, U. S. M. C., Teniente Coronel Rafael Griffin, U. S. M. C.

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

1º— Conferir a los señores Capitán Robert R. Morris Emmet, U. S. N. y General de Brigada Holland M. Smith, U. S. M. C., la condecoración de la Orden del Mérito Militar de Primera Clase, con distintivo blanco;

2º— Conferir a los señores Comandante Elmer Lee Woodside, U. S. N., Coronel Allen H. Turnage, U. S. M. C. y Teniente Coronel Rafael Griffin, U. S. M. C., la condecoración de la Orden del Mérito Militar de Segunda Clase, con distintivo blanco; y

3º— Conferir a los señores Teniente Comandante Allen P. Mullinnix, U. S. N., y Teniente Coronel Leo B. Schulten, U. S. N., la condecoración de la Orden del Mérito Militar de Tercera Clase, con distintivo blanco.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Traslado a su asiento legal de la ciudad de San Cristóbal, de la Corte de Apelación que funciona actualmente en Ciudad Trujillo.— G. O. N° 5422, del 2 de Marzo de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 570.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

CONSIDERANDO que han cesado los motivos por los cuales se dispuso que la Corte de Apelación que tiene su asiento legal en la ciudad de San Cristóbal, cabecera de la provincia Trujillo, continuara funcionando temporalmente en la ciudad de Santo Domingo, hoy Ciudad Trujillo;

VISTA la ley N° 306, de fecha 9 de enero de 1935; y

VISTA la ley N° 59, de fecha 9 de enero de 1939, que reforma el artículo 32 de la Ley de Organización Judicial;

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Se dispone el traslado a su asiento legal de la ciudad de San Cristóbal, de la Corte de Apelación que funciona actualmente en Ciudad Trujillo, a fin de que inicie sus labores.